



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 01 de enero de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 680-2014-ALC/MVES de fecha 03.10.2014, se conformó la Comisión Especial de Cautela para la Auditoría Financiera y Presupuestaria de los ejercicios 2014 y 2015, a cargo de la Sociedad de Auditoría "COLLANTES CHUMBIRAY & ASOCIADOS CONTADORES PÚBLICOS SOCIEDAD CIVIL", de conformidad con lo que establece la Resolución de Contraloría N° 383-2013-CG;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 847-2014-ALC-MVES de fecha 17.12.2014, se modificó el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 680-2014-ALC/MVES de fecha 03.10.2014;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2015-ALC-MVES de fecha 01.01.2015, se designó al Sr. Francisco Manuel Narrea San Miguel en el cargo de Gerente Municipal de éste Corporativo Edil;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 006-2015 de fecha 01.01.2015, se designó a la Abog. Cecilia Lourdes Valdivia Rivera en el cargo de Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica de éste Corporativo Edil;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 680-2014-ALC/MVES de fecha 03.10.2014, mediante el cual se conformó la Comisión Especial de Cautela, para la Auditoría Financiera y Presupuestaria de los ejercicios 2014 y 2015, a cargo de la Sociedad de Auditoría "COLLANTES CHUMBIRAY & ASOCIADOS CONTADORES PÚBLICOS SOCIEDAD CIVIL", de conformidad con lo que establece la Resolución de Contraloría N° 383-2013-CG, debiendo quedar conformado de acuerdo al siguiente detalle:

- **SR. FRANCISCO MANUEL NARREA SAN MIGUEL**
Gerente Municipal
- **ABOG. CECILIA LOURDES VALDIVIA RIVERA**
Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica
- **MANUEL ALBERTO VERGARA SILVA**
Jefe del Órgano de Control Institucional

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que las funciones de la Comisión Especial de Cautela se encuentran descritas en los artículos 9° y 72° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría, conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 383-2013-CG.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución a la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a los miembros de dicha Comisión el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

